TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-20/2020

ACTORES:
CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a once de septiembre de dos mil veinte.

VISTO el estado procesal que guardan las presentes actuaciones y la cuenta que antecede de diez de septiembre de la presente anualidad, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, Germán Cano Baltazar, hace constar que acorde a las cédulas de notificación asentadas por la actuaria de este Tribunal, el tres y cuatro del presente mes, quedaron debidamente notificados los inconformes del proveído de dos de septiembre, para que en el plazo de tres días hábiles que se les concedió manifestaran lo que a su derecho convenga y al haber transcurrido en exceso, sin que hasta la fecha se haya recibido promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal y, tomando en consideración que, mediante citado proveído, se reservó acordar lo conducente al cumplimiento de la sentencia, y en ésta se ordenó a la Secretaría Ejecutiva realizara las actuaciones administrativas necesarias a fin de que todas y todos los Consejeros Electorales del Consejo General reciban las retribuciones que por mandato constitucional y legal, les corresponda en atención a las consideraciones expuestas en la ejecutoria dictada el dieciséis de junio de la presente anualidad.

Analizado lo anterior, se advierte que la autoridad responsable ha dado cumplimiento a la sentencia de mérito, al haber remitido copias certificadas de los oficios IEEBC/SE/446/2020, IEEBC/SE/803/2020 y IEEBC/SE/859/2020 relativos a las actuaciones administrativas instruidas para el pago de las retribuciones a las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General Electoral del Instituto. Adicionalmente, acompañó copias certificadas de

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

comprobantes de pago de la prestación prima vacacional; respecto a la prestación denominada gratificación de fin de año (aguinaldo) se advierte de los oficios IEEBC/SE/859/2020 e IEEBC/DA/769/2020, suscritos por el Secretario Ejecutivo y la Titular Ejecutiva del Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que están proyectados para su pago en los meses de diciembre de dos mil veinte (cuarenta días) y para enero de dos mil veintiuno (veinte días), respectivamente, conforme al presupuesto de egresos programado de los ejercicios 2020 y 2021.Con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 330 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el documento de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se hace efectivo el apercibimiento a las consejeras Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Olga Viridiana Maciel Sánchez, los consejeros Abel Alfredo Muñoz Pedraza y Jorge Alberto Aranda Miranda dictado mediante proveído de dos de septiembre, y por precluido de manifestar lo que a su derecho convenga respecto de la documentales remitidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el primero de septiembre de dos mil veinte a este Tribunal.

TERCERO. Se tiene al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento a la sentencia de dieciséis de junio de dos mil veinte; dictada dentro expediente en que se actúa, lo que se informa al Magistrado Presidente de este Tribunal de Justicia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS